

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día diecinueve de abril del año dos mil veintidós y previa convocatoria, se encuentran reunidos las ciudadanas y los ciudadanos: Dr. Tomás Antonio Bustos Mendoza, Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas (Presidente); Lic. Cynthia Reyes Díaz Muñoz, Secretaria Técnica (Vocal); Lic. Felipe de Jesús Marín Carreón, Director General de Asuntos Jurídicos (Vocal); C.P.A. Arturo Juárez Montiel, Director General de Administración y Finanzas (Vocal); y la Lic. Violeta Cárdenas Vázquez, Titular de la Unidad de Transparencia (Secretaria Ejecutiva); con la finalidad de llevar a cabo la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, bajo el siguiente:-----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista y verificación del quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Análisis y, en su caso, aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en el Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega-Recepción, el Oficio de designación del Enlace de Participación Ciudadana, Oficios de Solicitud de Claves de Acceso a SIMVER y SEFISVER con sus respectivas respuestas, así como usuarios y contraseñas respectivos, producto de la correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., con este Órgano Fiscalizador, de enero a febrero del año 2022, y su documentación anexa; así como sus correspondientes versiones públicas. Lo anterior, a solicitud presentada por la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional y la Dirección General de Tecnologías de la Información, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio 300564100003922 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----
- IV. Cierre de la sesión. -----

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este Órgano Colegiado, por lo que se declara la existencia de quórum legal. -----



II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación. -----

III. ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MODALIDAD CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EL OFICIO DE DESIGNACIÓN DEL ENLACE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OFICIOS DE SOLICITUD DE CLAVES DE ACCESO A SIMVER Y SEFISVER CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS, ASÍ COMO USUARIOS Y CONTRASEÑAS RESPECTIVOS, PRODUCTO DE LA CORRESPONDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LERDO DE TEJADA, VER., CON ESTE ÓRGANO FISCALIZADOR, DE ENERO A FEBRERO DEL AÑO 2022, Y SU DOCUMENTACIÓN ANEXA; ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES VERSIONES PÚBLICAS. LO ANTERIOR, A SOLICITUD PRESENTADA POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON NÚMERO DE FOLIO 300564100003922 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. Con anuencia del Presidente, la Secretaria Ejecutiva da lectura a los siguientes: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- En fecha 07 de marzo del año 2022, se recibió la solicitud de información registrada con número de folio **300564100003922** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se transcribe a continuación: -----

FOLIO	SOLICITUD
300564100003922	<i>“Correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz. o a título individual de cualquiera de los ediles dirigida a Titulares de área de este Órgano Fiscalizador Superior del Estado de Veracruz, con firmas autógrafas de quien suscribe y sus anexos; de fechas de Enero a febrero de 2022. La información contenida de y en TODO DOCUMENTO de La correspondencia y sin ser limitativos sean: Los expedientes, Expediente electrónico, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, Oficios, Circulares, Informes, Informes financieros, dictámenes, dictámenes Financieros, actas de cabildo, actas circunstanciadas, Nombramientos, gacetas, hojas de trabajo, y anexos que contengan y /o se haga referencia en los mismos; o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos cuando actúan bajo esa calidad y sus integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos en cualquier medio, entre otros, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático; Proveniente del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz. Del periodo 1 de enero de 2022 a la fecha de solicitud. Entendiéndose por Ayuntamiento los integrantes de este, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz., sus ediles, el presidente Municipal, La Sindica Municipal y los regidores; del</i>

	<i>Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver. Sea que la hayan efectuado y/o firmado bajo cualquier carácter título o representación. Y dirigida al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, o a cualquier titular de área, o Áreas de este órgano." (SIC)</i>
--	---

2.- La Unidad de Transparencia remitió para su atención a las áreas administrativas del ORFIS, la solicitud en comento mediante el oficio **ORFIS-OF-UT-077-02-2022**.

3.- Mediante los Oficios **AEPEFI/361/03/2022** y **DGTI/032/03/2022**, recibidos en la Unidad de Transparencia en fecha 14 de marzo del año en curso, la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional y la Dirección General de Tecnologías de la Información, respectivamente, realizaron las siguientes manifestaciones:

OFICIO	MANIFESTACIÓN
<b>AEPEFI/361/03/2022</b>	<p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Acta circunstanciada del proceso de entrega-recepción (documento físico). El cual consta de 45 (cuarenta y cinco) fojas útiles y que contiene datos personales (como: folio de credencial de elector, domicilio particular, identificación oficial para otra con fotografía); por lo cual, solicito que por su conducto sea aprobada la clasificación de la información confidencial, así como la aprobación de la versión pública correspondiente.</i></li> <li>• <i>Oficio de designación de Enlace de Participación Ciudadana (documento físico). El cual consta de 1 (una) foja útil y que contiene datos personales (como: teléfono personal), lo que por su conducto sea aprobada la clasificación de la información confidencial, así como la aprobación de la versión pública correspondiente. (SIC).</i></li> </ul>
<b>DGTI/032/03/2022</b>	<p>...</p> <p><i>b) Oficios de solicitud de claves de acceso a SIMVER y SEFISVER con sus correspondientes respuestas, con los usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas, integrado en nueve fojas.</i></p> <p><i>... La información referente al inciso b), se solicita su clasificación en modalidad confidencial ante el Comité de Transparencia, debido a que la información en comento, contiene datos personales como nombres de usuario y contraseñas. (SIC).</i></p>

4.- Derivado de lo anterior, toda vez que el artículo 152 párrafo cuarto de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave<sup>1</sup>, señala que la información se deberá entregar sin costo cuando no exceda de veinte hojas simples, y dado que los documentos en poder de las áreas administrativas señaladas en el numeral 3 de estos antecedentes hacen un total de cincuenta y cinco fojas útiles, la Unidad de Transparencia mediante el Oficio OFS/UT/5631/03/2022 de fecha 22 de marzo del año en curso, atendió la solicitud registrada con el folio 300564100003922 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia informando al solicitante en la parte que nos interesa, lo siguiente:-----

OFICIO	RESPUESTA
<p><b>OFS/UT/5631/03/2022</b></p>	<p><i>...la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional y la Dirección General de Tecnologías de la Información, a través de sus respuestas señalaron que recibieron físicamente correspondencia (46 y 9 fojas, respectivamente, haciendo un total de 55 fojas útiles), que contiene datos personales, por lo que conforme a lo establecido en el artículo Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación<sup>2</sup>, <u>previo pago de los costos de reproducción</u>, se elaborará la versión pública, la cual será aprobada por el Comité de Transparencia.</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>En consecuencia, adjunto al presente, el Formato de Pago de Derechos correspondiente a 55 (cincuenta y cinco) copias simples (Anexo 4), para efecto que realice el pago señalado...</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>Una vez que realice el pago correspondiente, deberá enviar el comprobante que lo acredite al correo electrónico <a href="mailto:transparencia@orfis.gob.mx">transparencia@orfis.gob.mx</a>, o bien presentarlo físicamente en...</i></p>

5.- En atención al oficio citado en el párrafo que precede, el 01 de abril del presente año, el solicitante a través del correo electrónico [transparencia@orfis.gob.mx](mailto:transparencia@orfis.gob.mx), remitió a la Unidad de Transparencia de este Órgano Fiscalizador, el comprobante de pago por la cantidad de \$105.60 (ciento cinco pesos 60/100 M.N.), correspondientes a las cincuenta y cinco fojas que contienen datos personales y de los que es necesario clasificar la información como confidencial y en consecuencia generar las versiones públicas correspondientes.-----

<sup>1</sup> En lo subsecuente Ley 875.

<sup>2</sup> Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en adelante Lineamientos Generales.

6.- En consecuencia, mediante los Oficios ORFIS-OF-UT-107-04-2022 y ORFIS-OF-UT-108-04-2022 dirigidos a la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional y a la Dirección General de Tecnologías de la Información, respectivamente, la Unidad de Transparencia informó que el solicitante había realizado el pago de los costos de reproducción de las versiones públicas mencionadas en el Antecedente 3 de la presente Acta, por lo que se requería que éstas fueran generadas para estar en condiciones de someter a consideración de este Comité de Transparencia, la Clasificación de la Información en modalidad Confidencial de los datos personales contenidos en la documentación requerida. -----

7.- Finalmente, mediante los Oficios AEPEFI/395/04/2022 y DGTI/040/04/2022 las áreas administrativas citadas con anterioridad, remitieron a la Unidad de Transparencia las versiones públicas correspondientes al Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega-Recepción, el Oficio de Designación del Enlace de Participación Ciudadana, Oficios de Solicitud de Claves de Acceso a SIMVER y SEFISVER con sus respectivas respuestas, así como Usuarios y Contraseñas, producto de la correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., con este Órgano Fiscalizador, de enero a febrero del año 2022, y su documentación anexa.-----

En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este Comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los siguientes: -----

----- **CONSIDERANDOS** -----

a.- Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones jurídicas de la materia.-----

b.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o **confidencialidad**, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875.-----

c.- Que el artículo 60 de la Ley 875 señala que la clasificación de la información procede en tres supuestos, dentro de los que se encuentra el relativo a la recepción de una solicitud de información, como lo es el caso particular que motivó las solicitudes de las áreas -----



administrativas.-----

d.- Que el artículo 69 de la Ley 875 establece también que los titulares de los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados.-----

e.- Que así mismo el artículo 72 de la Ley 875 señala que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.-----

f.- Que la fracción X del artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, determina que los datos personales son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Que se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.--

g.- Que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos de uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad.-----

h.- Que el artículo 84 fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que el Comité de Transparencia deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable.-----

i.- Con base en lo anterior, se somete a consideración de este órgano colegiado la clasificación de la información en modalidad **confidencial**, atendiendo la siguiente: -----

FUNDAMENTACIÓN
Artículos 100, 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, séptimo fracción I, trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y demás relativos y aplicables.
MOTIVACIÓN
La necesidad de clasificación de la información que se señala, tiene como origen la solicitud de información identificada con el número de folio 300564100003922 del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que requieren la correspondencia remitida al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, firmada por ediles o servidores públicos del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver, y sus anexos. Lo anterior, toda vez que el Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega-Recepción, el Oficio de Designación del Enlace de Participación Ciudadana, Oficios de Solicitud de Claves de Acceso a

SIMVER y SEFISVER con sus respectivas respuestas, así como Usuarios y Contraseñas, producto de la correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., con este Órgano Fiscalizador, de enero a febrero del año 2022, y su documentación anexa, contienen datos personales que deben ser protegidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de conformidad con los fundamentos señalados con anterioridad, en atención a lo siguiente:

**Domicilio:** Al ser el lugar donde reside una persona física y que su difusión pudiera afectar su esfera privada, se debe considerar como información confidencial.

**Teléfono particular:** Toda vez que el número asignado a un teléfono de casa o celular permite localizar a una persona física identificada o identificable, se considera un dato personal confidencial.

**Credencial para votar con fotografía:** Este documento, al contener datos personales que permiten identificar a una persona, tales como nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, CURP, fecha de nacimiento, precisa su clasificación como información confidencial.

**Correo electrónico personal:** Al ser un medio que hace localizable a una persona física y que de hacerlo público podría afectar su intimidad, se requiere su clasificación como información confidencial.

**Usuario y contraseña:** Al ser información asociada a una persona identificada o identificable, que constituye una clave para el acceso al Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER) y/o al Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER), resulta un dato personalísimo que requiere su clasificación como información confidencial.

La finalidad de la clasificación de la información como confidencial respecto de los datos personales señalados con antelación, es garantizar la protección de los datos personales correspondientes a su titular al hacer de conocimiento público dichos documentos.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, como sujeto obligado responsable, deberá establecer las medidas de seguridad de carácter administrativo para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos del uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, en términos de lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

**FUENTES DE INFORMACIÓN**

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.  
Dirección General de Tecnologías de la Información.

**PERIODO**

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello, de acuerdo al artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**INFORMACIÓN QUE ABARCA**

Domicilio, teléfono particular, datos personales contenidos en la credencial para votar con fotografía, correo electrónico personal, usuario y contraseña para el acceso al SIMVER y SEFISVER, información que se encuentra inserta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega-Recepción, el Oficio de Designación del Enlace de Participación Ciudadana, Oficios de Solicitud de Claves de Acceso a SIMVER y SEFISVER con sus respectivas respuestas, producto de la correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., con este Órgano Fiscalizador, de enero de a febrero del año 2022, y su documentación anexa.

**RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN**

Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.  
Dirección General de Tecnologías de la Información.

j.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en modalidad **confidencial** señalada con antelación. -----

----- **RESULTANDO** -----

Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se emiten los siguientes: -----

----- **ACUERDOS CT-19-04-2022/CIC/05 Y CT-19-04-2022/VP/02** -----

**PRIMERO.-** Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la modalidad de Confidencial referente a los datos personales que se encuentran contenidos en el Acta Circunstanciada del Proceso de Entrega-Recepción, el Oficio de designación del Enlace de Participación Ciudadana, Oficios de Solicitud de Claves de Acceso a SIMVER y SEFISVER con sus respectivas respuestas, así como usuarios y contraseñas respectivos, producto de la correspondencia del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Ver., con este Órgano Fiscalizador, de enero de a febrero del año 2022, y su documentación anexa. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueban las versiones públicas de dichos documentos. -----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia remita el presente Acuerdo así como las versiones públicas de marras al peticionario de la solicitud de información registrada con número de folio **300564100003922** del índice de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

**CUARTO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. -----

**IV.- CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron. -----

**PRESIDENTE**

**DR. TOMÁS ANTONIO BUSTOS  
MENDOZA**

Auditor Especial de Fiscalización a Cuentas  
Públicas

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ**  
Titular de la Unidad de Transparencia

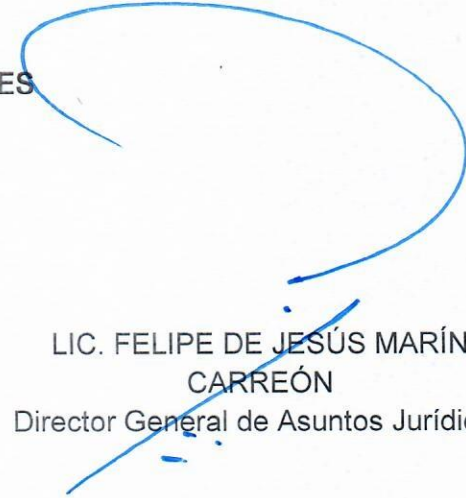




**VOCALES**



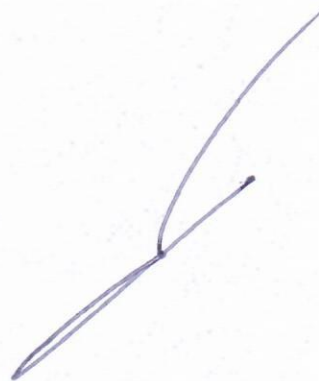
LIC. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ  
Secretaria Técnica



LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN  
CARREÓN  
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL  
Director General de Administración y Finanzas



LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.